



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

bersele repuesto y entregados los documentos ó papeles
de dha parte de escrivania q. solicita y enar en posesion
el referido D. Jose M.ª Manu. Carrasco; y en quanto al tes-
timonio ó testimonio q. solicita el P.º Alcalde Mayor &
Cheque, q. se le libren y entreguen.

Y Don el P.º D. Narciso Ballester se dijo: Que se conforma
en un todo, con lo expuesto por el S.º D. Alonso Lucas Lu-
xan.

Y Don el S.º D. Miguel Garcia se dijo: Que este Ayuntamiento solo
tiene una Escrivania, dividida en quatro partes, las que
en el dia estan en posesion D. Luciano Garcia Melgares, D.
Juan.º Lopez Leca, D.º Jose Galindo y Jimas, y D.º Jose M.ª Manu. Ca-
rrasco; a cuya ultima parte tiene hecho recurso D.º Juan
1.º Juan Jose Guerrero p.º que se le responda, presentando a este
Ay.º un memorial p.º q. se le hiciera la entrega de papeles
de la Escrivania q. exercia, al q. se le conteste, pasarse al tri-
bunal de Justicia, el q. declarará con los antecedentes q. tiene
y la d.ºn. de la Junta Militar & auxilio y defensa de la capital,
a quien le corresponde ser Escrivano Numerario.

Y Don el S.º D.º Juan Lopez Ortiz se dijo: Que se conforma
con lo expuesto por el P.º D.º Alonso Lucas Luxan.

Y Don el P.º Don.º Sindico D.º Jose Buque, se dijo: Que no
se le ofrezca cosa q. añada a las proposiciones antee-
xites, respecto a considerarla sustancialmente.